

DICTAMEN

Managua, 12 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BALONMANO, “(FENIBAN)”**, con domicilio en la Ciudad Capital de Managua, Nicaragua. Presentada por el diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de agosto 2011.

Esta Federación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo : 1) Fomentar el desarrollo, la promoción general y la práctica del balonmano en todo el territorio nacional e internacional, 2) Asumir la administración y gestión Federativa del Balonmano Nicaragüense, 3) Reglamentar el aspecto técnico y administrativo del balonmano, a nivel nacional; .

Esta Federación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JAIME MAXIMO DELFS NEIRA (ADBMANAGUA), VICEPRESIDENTE: JACOB RODRIGUEZ CALERO (ADBMANAGUA), SECRETARIO: ONEIDA PANIAGUA ESPINOZA (ADBMANAGUA), TESORERO: JAVIER NICOLÀS JIRÓN HERNÁNDEZ (ADBMANAGUA), FISCAL: ERVIN JOSÉ CRUZ (ADBMANAGUA)

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BALONMANO, “(FENIBAN)”**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la “**FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BALONMANO, “(FENIBAN)”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad Capital de Managua, Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Federación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La “**FEDERACIÓN NICARAGÜENSE DE BALONMANO, “(FENIBAN)”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA